

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXI — Nº 8.430		Salta, 13 de noviembre de 1969	Correo Argentina SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 32 PAGINAS				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693
APARECE LOS DIAS HABILES				
HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Doctor CARLOS PONCE MARTINEZ Gobernador Doctor HUMBERTO ALIAS D'ABATE M. de Gobierno, J., I. P. y del T. Doctor ADOLFO ANTONIO COSCIA Ministro de Econ., F. y O. Públicas Doctor HUGO A. DESTEFANIS Ministro de Bienestar Social	Dirección y Administración .. ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Néstor López Director Interino		

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el Art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA PROVINCIA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000,00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	S	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—	
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—	
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—	
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—	
Número atrasado de más de 10 años	150.—	

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.— (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Poseción Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales		9.— (la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. N°

M. de Economía N° 7031 del 28-10-69	— Se aprueba el contrato de locación entre la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas y el señor Juan Carlos Uriburu	5925
M. de B. Social „ 7050 „ 30-10-69	— Se designa con carácter ad-honorem al Rdo. Padre Rodolfo Ernesto Cordero	5927
„ „ „ „ 7051 „ „	— Se deja establecido que la designación interina del Dr. Luis Cataldi Solá es con funciones en el Hospital de Niños	5927
„ „ „ „ 7052 „ „	— Se deja sin efecto el art. 2º del Dcto. N° 5353 referente a designación de la doctora María Ester Yelamos y art. 2º del Dcto. 6723, designación doctor Alvaro Florencio Ogara	5927
„ „ „ „ 7053 „ „	— Estableciendo imputación en los arts. 10 y 11 del Dcto. 6747/69 referente a reconocimientos de servicios a la Srta. Jorgelina Velarde	5928
„ „ „ „ 7054 „ „	— Se reconocen servicios prestados por el doctor Juan Carlos Spertino Dr. Oscar Luis Ossola y señora Lidia Lizondo de Dinahet	5928
„ „ „ „ 7055 „ „	— Se reconocen los servicios a la señora Sofia A. de Kaplan, doctor Marcos C. Gunella, doctor Eduardo Ríos	5928

	Pág. Nº
M. de B. Social Nº 7056 del 30-10-69 — Se designa interinamente a la Sra. Roberta Mercedes Pastrana Vda. de Villagra	5929
” ” ” ” 7057 ” ” — Se designa interinamente a la Dra. Elisabeth Lelia Ipatraguerre	5929
” ” ” ” 7058 ” ” — Se designa interinamente a la Sra. Alicia de Jesús Díaz de Espinosa	5930
” ” ” ” 7059 ” ” — Se aprueba el contrato de locación de servicios entre el M. de Bienestar Social y el señor Luis Ernesto Guzmán	5930
M. de Gobierno ” 7061 ” ” — Evacuación de dictámenes por abogados asesores del Fiscal de Gobierno	5931
” ” ” ” 7062 ” ” — Se aprueba el Estatuto Social de “Victorio Lconi - Construcciones - Sociedad, Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial”	5931
M. de Economía ” 7063 ” ” — Se incrementa en la cantidad de \$ 396.000 la partida de \$ 450.000 del Fondo de Integración Territorial de Salta	5931
” ” ” ” 7064 ” ” — Se confirma en sus cargos a los titulares de Secretaría de Hacienda, Producción e Industria ..	5932
” ” ” ” 7065 ” ” — Se designa al señor Ramiro Arturo Peñalba Secretario de Prensa de la Gobernación	5932
M. de Gobierno ” 7066 ” ” — Se designa Secretario de Estado de Educación al doctor Julio María Gregorio Laacano Ubios.	5932
” ” ” ” 7067 ” ” — Se designa Asesor de Adm. de la Gobernación al señor Fernando Eliseo Carrillo	5933
” ” ” ” 7068 ” ” — Se designa Asesor de Desarrollo de la Gobernación al arquitecto Enrique Antonio Larrán Clement	5933

EDICTO DE MINA

Nº 1566 — De Angel Acoria. Expte. Nº 6189-A	5933
Nº 1565 — De F.A.C.Y.P.A. SACIM. Expte. Nº 5875-A	5933

LICITACION PUBLICA

Nº 1551 — De A. G. A. S.	5934
Nº 1547 — De Municipalidad de Angastaco. Nº 1/69	5934
Nº 1511 — De Banco de Préstamos. Nº 3	5934
Nº 1494 — De Dirección de Vialidad de Salta Nº 38/69	5934
Nº 1490 — De Instituto Nacional de Salud Mental - Nº 36/69	5934
Nº 1478 — De Instituto Nacional de Salud Mental OI Nº 37/69	5934
Nº 1315 — Dirección Nacional de Vialidad	5935

LICITACION PRIVADA

Nº 1539 — De Municipalidad de Salta. Nº 48/69	5935
---	------

EDICTO DE APREMIO

Nº 1532 — De Merardo Emetrio María Cecilia	5935
Nº 1531 — De Mamaní Espagne José	5935
Nº 1530 — De Aldereje María Eugenia y otros	5935
Nº 1529 — De Pastrineri Augusto	5936
Nº 1528 — De Ignacio Suárez de Loyola	5936
Nº 1527 — De García Nicanor A.	5936
Nº 1526 — De Mercedes Vera de Liendro	5936
Nº 1525 — De Espelta Emilio y otros	5936
Nº 1524 — De Quinteros Miguel	5936
Nº 1523 — De Hernández de Romero	5936

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 1559 — De Atanacio Gutiérrez	5937
Nº 1541 — De Víctor Modesto Elías	5937
Nº 1540 — De Amado Sivero	5937
Nº 1538 — De María Cleofe Farfán de Díaz	5937

Nº 1522	— De Biasutti, Mario	5937
Nº 1520	— De Juan Antonio Ricardone	5937
Nº 1512	— De Humberto Davids	5937
Nº 1503	— De Elías Daher	5937
Nº 1498	— De Carlos Roberto Aranda	5937
Nº 1491	— De Francisco Emilio Zimmer	5938
Nº 1489	— De Antonio Florencio Guaymás	5938
Nº 1488	— De Martín García	5938
Nº 1450	— Ernesto José Aparicio	5938
Nº 1440	— Cruz César de Nigro	5938
Nº 1434	— Pedro Arturo Morandini y Pastora Merilés de	5938
Nº 1433	— Albarnacín Rosauero Teodoro y Alvarracín Julia Rico de	5938
Nº 1432	— Medina Ramón Mateo	5938
Nº 1431	— Luis Agustín Moya y Carlota Marta Sode de Moya	5938
Nº 1430	— José Martín Chilo y María del Carmen Solorzano	5938
Nº 1429	— Juan Moisés Marquez	5938
Nº 1418	— Enrique Vargas Vila	5938
Nº 1416	— Rogelio Cruz	5939

REMATE JUDICIAL

Nº 1564	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Carattoni Arturo vs. Concepción García	5939
Nº 1563	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Ejec. Prend. c/Gutiérrez, Elvira A. de	5939
Nº 1562	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Baccaro, Pablo A. vs. Lizárraga, Irene E. Vda. de	5939
Nº 1561	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Michoux, René Isidoro y otra vs. Astum, Lian	5939
Nº 1560	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Abraham, José vs. Pujol, Ramón	5939
Nº 1558	— Por Juan A. Cornejo. Juicio: B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. Sánchez, Florencio	5940
Nº 1557	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ponce Araceli Testa de vs. Germán E. T. Maffei	5940
Nº 1546	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: S.Y.S.A.C. vs. Mónico, Juan Ignacio	5940
Nº 1545	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Facciolo, Antonio y otros vs. S.A. de Tabacos Industrializados	5941
Nº 1544	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Inst. de Inf. Comr. de Salta vs. Bataches Leonidas	5941
Nº 1543	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Zilli, Gilberto vs. Martínez, Carabia Jorge	5941
Nº 1536	— Por Mario J. R. de los Llanos. Juicio: Gutiérrez, Yonez F. vs. Gutiérrez, Pedro	5941
Nº 1535	— Por Mario J. R. de los Llanos. Juicio: Echenique Héctor Francisco vs. Bequi, Santiago	5941
Nº 1516	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Oscar Angel Marocco	5942
Nº 1517	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Administración de Mandatos S.C.C. vs. Dalul, Juan Carlos	5942
Nº 1515	— Por Julio C. Herrera. Juicio: González Santi, Horacio De vs. Bonifacio Lucía Porcel de	5942
Nº 1514	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Conor S.A. Bautista Santos y otro	5942
Nº 1510	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: El Importador S.R.L. vs. Fernández Ibáñez, Norma y otro	5942
Nº 1505	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Carabajal, Juan V. C. y otro	5943
Nº 1504	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Fernández, Bernabé	5943
Nº 1493	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo, Félix c/Ríos Martín y otra	5943
Nº 1481	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Russo, José vs. Esper, Miguel y Cruz, M.	5943
Nº 1461	— Por Julio C. Herrera. Juicio: Alias López e Hijos S.R.L. vs. Chávez Juan Pedro y otra	5943
Nº 1441	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Carlos E. Michaelsen vs. Sánchez Artemis Portocala	5943
Nº 1401	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Clemente P. Pascual y otro	5944
Nº 1399	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Lorenzo Félix y otro c/Ríos Martín y otros ..	5944
Nº 1398	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Sánchez P. José y otro	5944

RECTIFICACION DE NOMBRE

Nº 1552	— De Dolores del Valle Figueroa	5944
---------	---------------------------------------	------

JUICIO TESTAMENTARIO

Nº 1549	— De Colonello, Angel Carlos	5944
---------	------------------------------------	------

	Pág. Nº
CONCURSO CIVIL	
Nº 1548 — De Taruselli, Eugenio Ernesto	5945
EDICTO DE QUIEBRA	
Nº 1499 — Automac S. A.	5945
CONVOCATORIA DE ACREEDORES	
Nº 1508 — De Curtiembre Gral. Güemes S.A.	5945
Nº 1495 — De Chavarría y Cía. S.R.L.	5945
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 1439 — Toledo Manuel Enrique	5945
CITACION A JUICIO	
Nº 1537 — De Tarifa Cornelio Francisco y otros c/Baldi Pedro y otros	5946
Nº 1462 — Juan Antonio Urrestarazu	5946
Nº 1391 — Sarmiento Ceberiana Sarmiento de vs. Freire Segundo José	5946

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

Nº 1553 — De La Loma S.A.	5946
Nº 1500 — De Laconi - Martorell S.A.	5946

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 1542 — Del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta. Para el 25-11-69	5947
Nº 1521 — De Fernández Hnos. y Cía. S.A. Para el día 24-11-69	5947
Nº 1480 — De Boris Latnik y Cía. S.A. Para el día 22-11-69	5948

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 1550 — Sentencia Nº 1319 - C.J. Sala 1º - Pérez, Raúl D. vs. Coop. de Transp. Automotor Salta	5948
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 28 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7031

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 17-01180/69.

VISTO el Contrato de Locación, celebrado en fecha 24 de julio de 1969, por la Dirección de Estadística e Investigaciones Económicas, de acuerdo con la autorización que le fuera conferida mediante Decreto Nº 5489/69, con el doctor Juan Car-

los Uriburu, para el arriendo del inmueble ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 81, de esta ciudad, destinado al funcionamiento de las oficinas de la repartición citada; Atento a lo informado por Contaduría General y a que la correspondiente partida presupuestaria para atender el gasto emergente del compromiso contraído ha sido incrementada por disposición del decreto Nº 6713/69,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de

Locación, que a la letra dice: "Entre el doctor Juan Carlos Uriburu, abogado por una parte y el señor Héctor Alberto Dionisi, ambos mayores de edad, convienen el siguiente contrato de locación. **PRIMERO:** El señor Héctor Alberto Dionisi como Director de la Dirección de Estadísticas, de la Provincia de Salta. — **SEGUNDO:** El doctor Uriburu, como propietario del inmueble sito en la calle 20 de Febrero Nº 81 de esta ciudad, concede el mismo en locación para instalación y funcionamiento de la Dirección de Estadísticas de la Provincia de Salta. Este destino y objeto del arrendamiento no podrá modificarse, ni será permitido que al inmueble lo ocupe total o parcialmente ninguna otra oficina o repartición pública, ni personas ni entidades privadas extrañas a la Dirección de Estadísticas. — **TERCERO:** La locataria no podrá hacer uso o goce deshonesto y contrario a las buenas costumbres, considerándose uso abusivo y estrictamente prohibido el cambio de destino del inmueble, como la introducción en él de materiales, frutos o productos que se descompongan, despidan mal olor, explosivos, que afecten o alteren la conservación, buen estado o solidez del edificio. El uso abusivo indicado producirá la inmediata rescisión del presente contrato, sin más requisitos que la notificación a la locataria. — **CUARTO:** Este contrato tendrá un plazo de duración de dos años (2), contados desde el día 1º de Junio de 1969, al día 31 de mayo de 1971. Al fenecimiento de este contrato, el locador deberá entregar el inmueble arrendado al locador totalmente desocupado y en perfectas condiciones de uso y de aseo. — **QUINTO:** Se establece como precio de la locación un alquiler mensual de Setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.— m/n.) pagadero por mes vencido en el domicilio del locador o en el que éste indique. La locataria quedará constituida en mora en el cumplimiento de su obligación por el solo vencimiento del plazo estipulado sin necesidad de notificación, ni requerimiento, ni formalidad de ninguna especie. — **SEXTO:** La locataria recibe el inmueble en buen estado de uso y de conservación y se obliga a mantenerlo en el mismo estado, debiendo responder de todo daño o deterioro que se cause por culpa o por el hecho de sus empleados, dependientes, personas extrañas o por el público que concurre a sus oficinas. Las reparaciones, reposiciones y conservación de pinturas, techos, pisos, revoques, puertas, herrajes, instalaciones eléctricas, de gas, de aguas corrientes y cloacas, etc., provocadas tanto por empleados o extraños, como por los desperfectos derivados del uso normal y común, serán a exclusivo cargo de la locataria, la que no podrá pretender indemnización, reembolso, compensación o pago por los gastos que tales trabajos demanden. — **SEPTIMO:** La locataria no podrá introducir mejoras o modificaciones en el inmueble lo-

cado sin previo consentimiento expreso y escrito del locatario de los trabajos a realizar. En caso de hacerlos sin cumplir este requisito, la locataria se obliga a restituir las cosas a su estado anterior a su exclusivo costo, además de sufrir la disolución del contrato con daños y perjuicios. Cualquier mejora que se hiciere con o sin autorización de el locador, quedará en beneficio del inmueble sin derecho a compensación o indemnización alguna por su costo. — **OCTAVO:** Siendo necesario que el locador haga trabajos en paredes divisorias o reparaciones por vicios de la cosa, caso fortuito o fuerza mayor, la locataria deberá soportar los trabajos sin derecho a disminución del precio ni cesación del pago del alquiler. — **NOVENO:** Este contrato, por expresa voluntad de las partes se declara intuitu personas respecto a la locataria; o sea que para su vigencia y continuidad es indispensable la persona de la misma. — **DECIMO:** Como consecuencia de lo establecido en la cláusula anterior, el presente contrato en ningún caso podrá cederse; tampoco podrá sublocarse el inmueble in transferirse, ni prestarse de ningún modo, total o parcialmente. La cesión, subarriendo, transferencia o préstamo prohibido por esta cláusula o el cambio de destino del local total o parcialmente, se reputará uso abusivo y operará de pleno derecho la rescisión del presente contrato con la facultad de desalojo. — **DECIMO PRIMERO:** Al fenecer el plazo estipulado en el Art. 4º de este contrato la locataria se obligará a la inmediata devolución del inmueble completamente desocupado. Desde el día siguiente de la expiración del plazo previsto en el Art. 4º, si la tenencia se mantuviera por cualquier causa, el alquiler será elevado a \$ 90.000.— (Noventa mil pesos m/nacional mensuales). Si la ocupación se prolongara más de un año el alquiler en lo sucesivo mientras no mediare consentimiento del locador se incrementará en un 20% (Veinte por ciento) anual. — **DECIMO SEGUNDO:** El sellado estará a cargo del locador sólo en el cincuenta por ciento de su valor dado que la locataria no lo tributa. — **DECIMO TERCERO:** Todos los plazos que se establecen en el presente contrato son perentorios y por su solo vencimiento, de pleno derecho, sin necesidad de acto o notificación alguna, la inquilina quedará constituida en mora en las obligaciones estipuladas en este contrato. — **DECIMO CUARTO:** El locador constituye domicilio especial en calle General Güemes Nº 514 de esta ciudad y la locataria en el domicilio oficial que le correspondiere. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los veinticuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B, Item 6, Finalidad 1, Sección 0, Sector 1, Partida Principal 3 del

Presupuesto en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 65.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y firmado por el señor Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscía

Figueroa

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7050

Ministerio de Bienestar Social
Mem. Int. Nº 145.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones por la Secretaría de Estado de Salud Pública,

Teniendo en cuenta lo informado por el Departamento de Personal a fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, con carácter ad-honorem al Rvdo. Padre **RODOLFO ERNESTO CORDERO**, M. I. Nº 1.805.610, C.I.P. Federal Nº 1.944.820, de la Diócesis del Dpto. de Orán a prestar servicios como Capellán del Hospital de Colonia Santa Rosa, quien estará encuadrado dentro de las disposiciones en vigencia.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7051

Ministerio de Bienestar Social

Mem. Int. s/n. de Direc. Gral. de Salud de la Capital.

VISTO que mediante Decreto Nº 6289 de fecha 25-8-69, se designa al doctor Luis Cataldi Solá, Categoría 16, Médico Asistente del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo"; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios en el Hospital de Niños, y que el citado profesional viene desempeñándose con carácter ad-honorem en ese nosocomio;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la designación interina del doctor **LUIS CATALDI SOLA**, dispuesta mediante el Art. 2º del Decreto Nº 6289 de fecha 25-8-69, es con funciones en el Hospital de Niños, establecimiento en el cual se desempeña con carácter "ad-honorem".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7052

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 01383/69 - Cód. 66.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 5353 de fecha 16 de junio de 1969 se designa a la doctora María Ester Yelamos en el cargo de Director de Epidemiología;

Teniendo en cuenta que la citada profesional no se hizo cargo de sus funciones y que por el artículo 2º del Decreto Nº 6723 de fecha 30 de setiembre del año en curso, se designa al doctor Alvaro Florencio Ogara, Director de Epidemiología, dependiente de la Dirección General de Programación, Coordinación y Evaluación, siendo necesario dejar debidamente establecido que el cargo en que revistará el mismo es en Categoría "A" - Personal Administrativo,

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el artículo 2º del Decreto Nº 5353 de fecha 16 de junio de 1969, mediante el cual se designara como Director de Epidemiología a la doctora **MARIA ESTER YELAMOS**, en razón de que la misma no se hizo cargo de sus funciones.

Art. 2º — Déjase establecido que la designación del doctor **ALVARO FLORENCIO OGARA** como Director de Epidemiología, efectuada por el artículo 2º del Decreto Nº 6723 de fecha 30 de setiembre de 1969, es en Categoría "A" - Personal Administrativo, vacante existente en Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7053

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01048/69, 00907/69, 00522/69, 01170/69, 00689/69, 00979/69 y 00494/69 del Código 66.

VISTO el reconocimiento de servicios dispuesto a favor de la señorita Jorgelina Velarde - Categoría 25 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", mediante los artículos 10º y 11º del Decreto Nº 6747, de fecha 6-X-69; y

Teniendo en cuenta que Dirección de Administración informa que la imputación que corresponde al Art. 10º del Decreto citado es para el Ejercicio 1969 y la que se refiere al Art. 11º del mismo es para "Deuda Pública" del Ejercicio en vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la imputación correspondiente al gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º del Decreto Nº 6747, de fecha 6-X-69, es para el Ejercicio 1969 y la que corresponde al artículo 11º del mismo Decreto, es para "Deuda Pública" del Ejercicio en vigencia.

Art. 2º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7054

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01752; 01770; 03721 y 03977 - Código 67.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diverso personal dependiente de esta Secretaría de Estado;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios

prestados por el doctor JUAN CARLOS SPERTINO en el cargo de Categoría 6 - Personal Asistencial - Médico Zonal del Hospital Vicente de Arroyabe, de Pichamal, por el tiempo comprendido desde el día 3 hasta el día 28 de marzo inclusive del corriente año y en reemplazo del doctor Oscar H. Royo, en uso de licencia reglamentaria y proporcional. (Exp. Nº 01752/69).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor OSCAR LUIS OSSOLA, en el cargo de Categoría 6 - Personal Asistencial - Médico Zonal de la Estación Sanitaria de Campo Quijano, por el tiempo comprendido desde el día 12 de marzo y hasta el día 8 de abril inclusive del corriente año y en reemplazo del doctor Juan Carlos García en uso de licencia reglamentaria. (Expte. Nº 01770/69).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la señora LIDIA LIZONDO, DE DINAHET en el cargo de Personal de Servicio del Hospital Zonal de General Güemes, por el tiempo comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 2 de abril inclusive del año en curso. (Expediente número 03977/69).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores deberá imputarse de la siguiente forma:

Artículos 1º y 2º: Al Anexo "D" - Item Único - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 5: "Honorarios y retribuciones a terceros" de la Dirección General de Salud del Interior, Ejercicio 1969.

Artículo 3º: Al Anexo "D" - Item Único - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16: Otros, de la Dirección General de Salud del Interior.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7055

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 01429/69, 01522/69, 01436/69 - Cód. 66.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de los doctores Sofía A. de Kaplán, Marcos C. Gunella y Eduardo Ríos;

Por ello, y teniendo en cuenta los informes del Departamento de Personal y Dirección de Administración del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la doctora **SOFIA A. DE KAPLAN**, en la Categoría 16 - Personal Asistencial - Dietista del Hospital Josefa Arenales de Uriburu, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa, desde el 1º de Julio, al 31 de Agosto de 1969, inclusive, en reemplazo de la titular señorita **Berta Yazlle**, quien se encuentra afectada a otro servicio transitoriamente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16: Otros. de la Secretaría de Estado de Salud Pública. (Expte. Nº 01429/69 - Cód. 66).

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **MARCOS C. GUNELLA**, en la Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Departamento de Maternidad, por una guardia efectuada entre los días 24 y 25 de setiembre ppdo., en reemplazo del titular doctor **Jorge C. Argüello Vélez** en uso de licencia por enfermedad; debiendo imputarse esta erogación al Anexo "D" - Item Unico Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16 - Otros, del Departamento de Maternidad. (Expte. Nº 01522/69. Cód. 66).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el doctor **EDUARDO RIOS**, en la Categoría 12 - Personal Asistencial - Médico de Guardia del Hospital de Niños, por seis guardias realizadas en el mes de setiembre ppdo. en los días 5, 7, 12, 19, 26 y 30, en reemplazo de la titular doctora **Pía Argentina A. de Corrado Roncaglia** en uso de licencia por enfermedad y maternidad respectivamente; debiendo imputarse esta erogación al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16: Otros, del Hospital de Niños. (Exp. 01436/69. Cód. 66).

Art. 4º — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfani****Cruz**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7056**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 01349 - Cód. 66.

VISTO las imprescindibles necesidades de servicio, del Hospital de Niños.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor Director de dicho nosocomio y lo informado por el Departamento de Personal en las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir de la fecha del presente decreto, y hasta tanto se llame a concurso a la señora **ROBERTA MERCEDES PASTRANA Vda. de VILLAGRA**, L. C. número 9.641.530 - Categoría 26 - Personal Asistencial del Hospital de Niños, cargo vacante por renuncia de la titular **Clarisa A. Burgos**.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 1 - Sub-Parcial 05.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Destéfani****Cruz**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7057**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 04806/69 - Código 67.

VISTO la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, concedida mediante Resolución Ministerial Nº 671/69, al doctor **Julio Ana**, en la Categoría 7 - Personal Asistencial - Médico Zonal de Coronel Moldes, por el término de un año a partir del día 2-V-69; y

Teniendo en cuenta que Dirección General de Salud del Interior solicita se designe interinamente en el cargo del doctor **Julio Ana**, a la doctora **Elisabeth Lelia Iparraguirre**, actual Categoría 15 - Personal Asistencial del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, con funciones transitorias en la Estación Sanitaria de Guachipas por razones de servicio;

Por ello y atento al informe del Departamento de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto, con carácter interino, a la doctora **ELISABETH LELIA IPARRAGUIRRE**, inscrita en el Colegio de Médicos de esta ciudad bajo el Nº 467, en la Categoría 7 - Personal Asistencial - Médico Zonal de Coronel Moldes, con funciones en la localidad de Guachipas, y mientras el titular del cargo doctor **Julio Ana** se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo. La designación dispuesta en este artículo se efectúa con retención del cargo de cate-

goría 15 - Personal Asistencial del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cayate que revistaba la doctora Iparraguirre.

Art. 2° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO N° 7058

Ministerio de Bienestar Social

VISTO que la señora Hilda Miranda de Farfán - Categoría 23 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 2 de octubre del año en curso y por el término de tres meses; y

Teniendo en cuenta las imprescindibles necesidades de servicios,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Designase en carácter interino reemplazante a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora ALICIA DE JESUS DIAZ DE ESPINOSA, L. C. N° 0.981.059, Clase 1931, inscripta en el registro de Profesionales bajo el número 715 Letra "F", en el cargo de Categoría 23 - Personal Asistencial del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", quien se desempeñará mientras la titular del cargo señora de Farfán se encuentre en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes.

Art. 2° — El presente Decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

Cruz

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO N° 7059

Ministerio de Bienestar Social

Expediente N° 01212/69 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio del rubro y el señor Luis Ernesto Guzmán y los reconocimientos de servicios solicitados a

favor de la señora Raquel Waicsman de Echenique y Sr. Hugo Miguel Rodríguez; y Atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Bienestar Social, en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y el señor LUIS ERNESTO GUZMAN, quien se desempeñará en las tareas de Profesor de la Cátedra de Cooperativismo en la Escuela de Promotores de la Comunidad, durante el tiempo comprendido entre el 1° de agosto de 1969 y el 30 de noviembre de 1969, con una remuneración mensual de \$ 11.000.— m/n. (Once mil pesos moneda nacional).

Art. 2° — El contrato que se aprueba por el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3° — Reconócense los servicios prestados por la señora RAQUEL WAICSMAN DE ECHENIQUE, quien se ha desempeñado como Supervisora de "Trabajos Prácticos" y titular de la Cátedra de "Supervisión en Servicio Social" en la Escuela de Promotores de la Comunidad, durante el tiempo comprendido entre el 1° de mayo al 30 de setiembre de 1969, inclusive, a razón de veinte (20) horas de cátedra semanales.

Art. 4° — Reconócense los servicios prestados por el Sr. HUGO MIGUEL RODRIGUEZ, quien se ha desempeñado como Prof. en Estadística Metodológica en la Esc. de Promotores de la Comunidad, durante el tiempo comprendido entre el 7 de abril y el 6 de junio de 1969 y del 1° al 30 de setiembre de 1969 inclusive, a razón de veintiocho (28) horas de cátedra semanales, con una remuneración mensual de \$ 15.800.— m/n. (Quince mil ochocientos pesos moneda nacional).

Art. 5° — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse de la siguiente forma:

Art. 1°: Al Anexo "D" - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 16: Otros, de la Dirección de Asistencia Social y Promoción de la Comunidad.

Arts. 3° y 4°: Al Anexo D - Item Unico - Sección 0 - Sector 1 - Part Ppal. 1 - Parcial 1 - Subparcial 04 del Presupuesto en vigencia.

Art. 6° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado Interino de Asuntos Sociales y Promoción de la Comunidad y refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Destéfani

San Millán (Int.)

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7061

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO el gran número de expedientes que exigen dictamen del Fiscal de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente deslindar la responsabilidad concreta en la emisión de los dictámenes producidos por la Fiscalía de Gobierno, contemplando la situación real de que, en numerosos casos, los estudios de los mismos los realizan individualmente los abogados asesores, a los que formalmente adhiere el Fiscal de Gobierno, sin posibilidad práctica de un total y efectivo control en el estudio de todos los expedientes;

Que lo expuesto, es sin perjuicio del abocamiento personal del Fiscal de Gobierno en todos los asuntos que, por su importancia, estime oportuno, o cuando ello le sea requerido por el Poder Ejecutivo, Ministros, Secretarios de Estado y Secretario General de la Gobernación, con lo que la responsabilidad del Fiscal de Gobierno queda normada y adecuada a su verdadero contenido real;

Que, asimismo, y a fin de asegurar las más amplias garantías, el administrado, al interponer recursos por vía de reconsideración o apelación, que deban ser resueltos por el Poder Ejecutivo, podrá también requerir dictamen personal del Fiscal de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Los dictámenes que produzca la Fiscalía de Gobierno en uso de las facultades que le acuerda el artículo 169 de la Constitución de la Provincia y en cumplimiento de las funciones que le encomienda la ley Nº 2979 (original 1701), serán evacuados en forma directa por el abogado asesor al que corresponda entender en el asunto, bajo su responsabilidad.

Art. 2º — Lo dispuesto precedentemente es sin perjuicios de la facultad del Poder Ejecutivo Ministros, Secretarios de Estado y Secretario General de la Gobernación de requerir, cuando lo estimen necesario, el dictamen personal del señor Fiscal de Gobierno; y la de este último de abocarse al conocimiento de los asuntos que considere oportuno.

Al interponer los recursos de reconsideración o apelación, cuando deban ser resueltos por el Poder Ejecutivo, el recurrente podrá requerir el dictamen personal del Fiscal de Gobierno. No haciéndolo en esa oportunidad, regirá lo dispuesto por el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la misma cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7062

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 54-55

Por las presentes actuaciones el señor José Ricardo Tolaba, en su carácter de Director Titular, y por autorización conferida a fs. 12 vta., solicita para la entidad denominada "Victorio Laconi - Construcciones - Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria, Comercial e Industrial", con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b); y que el depósito de garantía que prevé el art. 318 del Código de Comercio, ha sido sustituido por un Inventario, certificado por el Contador Público Nacional, don Carlos Alberto Luraschi;

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, a fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIONES - SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", con domicilio legal en esta ciudad, corriente de fs. 2 a fs. 13 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado del citado Ministerio.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7063

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expte. Nº 53-392/69

VISTO que la Municipalidad de San Carlos informa que le resulta insuficiente la partida asignada del Fondo de Integración Territorial de Salta, mediante decreto Nº 5080/69, para atender la realización de la obra "Instalación de Radio Teléfono", clasificada como de 2da. prioridad,

CONSIDERANDO:

Que de la partida de \$ 4.000.000 m/n., que también le fuera asignada por el referido decreto, para la realización de la obra de 1ra. prioridad, "Provisión de equipo vial", queda disponible un excedente de \$ 603.036 m/n.,

Atento lo solicitado por la Municipalidad recurrente y a lo informado por la Dirección de Planes y Programas dependiente de la Secretaría de Estado de Economía y Desarrollo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — INCREMENTASE en la cantidad de \$ 386.000 m/n. (Trescientos ochenta y seis mil pesos moneda nacional), la partida de \$ 450.000 m/n. del Fondo de Integración Territorial de Salta, asignada a la Municipalidad de San Carlos mediante decreto Nº 5080/69 para la realización de la obra 2da. prioridad "Instalación Radio Teléfono", tomándose dicho refuerzo de la partida de \$ 4.000.000 m/n., del Fitsa, asignada a dicha municipalidad, por el aludido decreto, para la obra de 1ra. Prioridad, "Provisión Equipo Vial".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, y firmado por el Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia****Alias D'Abate****Figueroa**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7064**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**

VISTO que por ley Nº 4317 del 29-10-69, se establecen los Ministerios y Secretarías de Estado que tendrán a su cargo el despacho de los negocios administrativos de la Provincia y siendo necesario confirmar a los titulares de las Secretarías de Estado, cuyas denominaciones se modifican por la referida Ley.

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Confírmase a partir de la fecha de promulgación de la Ley 4317 en el cargo de Secretario de Estado de Hacienda, al Cont. Púb. Nac. HECTOR MARIO CAMPASTRO, L. E. Nº 4.131.204, D.M. Buenos Aires - Clase 1934, actual Secretario de Estado de Finanzas.

Art. 2º — Confírmase a partir de la fecha de promulgación de la ley 4317 en el cargo de Secretario de Estado de la Producción, al doctor DOMINGO YAKULICA, L.E. Nº 6.596.424, D. M. 1º - Clase 1921 actual Subsecretario de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales.

Art. 3º — Confírmase a partir de la fecha de promulgación de la Ley 4317 en el cargo de Secretario de Estado de Industria, Comercio y Servicios, al ingeniero industrial OCTAVIO ALBER-

TO GUILLERMO FIGUEROA, L. E. número 4.248.244 - D.M. 1º Buenos Aires - Clase 1931, actual Secretario de Estado de Economía y Desarrollo.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Coscia**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7065**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO la ley Nº 4317 de fecha 29-10-69, que establece la nueva organización de los ministerios, con sus respectivas Secretarías de Estado, y siendo necesario proceder a la designación de los titulares en los cargos previstos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir del día 29 de octubre del año en curso, fecha de promulgación de la ley Nº 4317, en el cargo de Secretario de Prensa de la Gobernación, al señor RAMIRO ARTURO PEÑALVA, M. L. Nº 7.216.276, D. M. 63, C. 1929, quien venía desempeñándose como Director "A" (Director de Prensa de la Provincia).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la misma cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ**Alias D'Abate****Nogueira**

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7066**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO la ley Nº 4317 de fecha 29-X-69, que establece la nueva organización de los ministerios, con sus respectivas Secretarías de Estado, y siendo necesario proceder a la designación de los titulares en los cargos previstos,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Secretario de Estado de Educación y Cultura, dependiente del Ministerio de Gobierno, al doctor JULIO MARIA GREGORIO LAZCANO UBIOS, L. E. número 2.799.711 - D.M. 63, C. 1925.

Art. 2º — El señor Secretario de Estado de Educación y Cultura designado por el artículo anterior, continuará desempeñándose como Interventor del Consejo General de Educación de la Provincia y percibirá como única retribución por sus servicios, la remuneración fijada para este último cargo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada cartera.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7067

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley Nº 4317 de fecha 29-X-69, que establece la nueva organización de los ministerios, con sus respectivas Secretarías de Estado, y siendo necesario proceder a la designación de los titulares en los cargos previstos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Asesor de Administración de la Gobernación, al señor FERNANDO ELISEO CARRILLO, L. E. Nº 4.036.695 - D.M. 1º Buenos Aires, C. 1927.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

Salta, 30 de octubre de 1969.

DECRETO Nº 7068

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

VISTO la ley Nº 4317 de fecha 29-X-69, que establece la nueva organización de los ministerios, con sus respectivas Secretarías de Estado, y siendo necesario proceder a la designación de los titulares en los cargos previstos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, Asesor de Desarrollo de la Gobernación, al Arquitecto ENRIQUE ANTONIO LARRAN CLEMENT, L. E. número 7.232.842, D.M. 63, C. 1934.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo y firmado por el Sr. Secretario de Estado de la citada cartera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Alias D'Abate

Nogueira

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 1566

T. Nº 1290

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 119 del C. de Minería que, Angel Acoria el 1º de diciembre de 1967 por Expte. Nº 6189-A, ha manifestado el desoubrimiento de un yacimiento de borato ubicado en el departamento de Los Andes, al que denominará "Graciela", con la ubicación que a continuación se detalla, habiéndolo cedido a FACYP A SACIM, con fecha 25 de febrero de 1969. Se toma como punto de referencia el mojón Nº 1 de la Mina Monte Blanco y se mide sobre la línea demarcatoria de la Mina Monte Blanco en su costado Oeste tomando hacia el Sud 650 metros lineales y desde ahí se miden 100 metros al Oeste para llegar al punto de extracción de la muestra. Inscripto gráficamente el punto de Manifestación de Descubrimiento, el mismo resulta ubicado dentro del cateo Expte. 5451-A, que es propiedad del mismo solicitante. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia, por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito conocido". — Salta, 12 de setiembre de 1969.

Imp. \$ 3.300

e) 13 y 24-11 y 3-12-69

O.P. Nº 1565

T. Nº 1289

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que F. A. C. Y. P. A. SACIM, el 12 de junio de 1969, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad de borato, denominada "El Zorro", ubicado en el departamento de Los Andes, tramitada por Expediente Nº 5875-A, la cual constará de 3 pertenencias de 100 has. cada una, que se ubicarán así: **Pertenencia Nº 1:** Partiendo del punto de Manifestación de descubrimiento donde se ha realizado la labor legal y que se ubica tomando como punto de referencia el mojón esquinero Nº 11 de la mina Monte Blanco se miden 1.100 mts. hacia el oeste con un azimut magnético de 315º hasta el lugar de extracción de la muestra; se miden 100 metros con azimut 90º determinando el punto intermedio "H", desde este punto "H" se miden 180 mts. con az. 180º determinando el esquinero Nº 1, desde este esquinero Nº 1 se miden 1.000 mts. con az. 270º determinando el esquinero Nº 2; desde este esquinero Nº 2 se miden 1.000 mts. con az. 360º determinando el esquinero Nº 3; desde este esquinero Nº 3 se miden 1.000 mts. con az. 90º determinando el esquinero Nº 4 y desde este esquinero Nº 4 se miden 1.000 mts. con azimut 180º cerrando el polígono en el esquinero Nº 1 con una superficie de 100 has. **Pertenencia Nº 2:** El lado 1-2 es común con la pertenencia Nº 1. Partiendo del esquinero Nº 1 de la pertenencia Nº 1 se miden 1.000 metros con az. 180º determinando el esquinero Nº 5; desde este esquinero Nº 5 se miden 1.000 mts. con az. 270º determinando el esquinero Nº 6 y desde este esquinero Nº 6 se miden 1.000 mts. con az. 360º cerrando el polígono en el esquinero Nº 2 con una superficie de 100 has. **Pertenencia Nº 3:** El lado 5-6 es común con la pertenencia Nº 2. Partiendo del esquinero Nº 5 se miden 1.000 metros con az. 180º determinando el esquinero Nº 7;

desde este esquinero N 7 se miden 1.000 mts. con az. 270º determinando el esquinero Nº 8; y desde este esquinero Nº 8 se miden 1.000 mts. con az. 260º cerrando el polígono en el esquinero Nº 6 con una superficie de 100 has. — Salta, 9 de setiembre de 1969.

Imp. \$ 5.100 e) 13, 24-11 y 3-12-69

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 1551 F. Nº 0280

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
A. G. A. S.

LICITACION PUBLICA

Convocar a Licitación Pública para la ejecución de la Obra Nº C-9-69: Planta de tratamiento líquidos cloacales en San Ramón de la Nueva Orán.

Presupuesto oficial: \$ 32.810.945 m/n.

Apertura: 12 de diciembre próximo venidero a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del Departamento de Construcciones a retirarlos previo pago de la suma de \$ 6.000 m/n., del Departamento Contable - AGAS - San Luis Nº 52 - Ciudad.

La Administración General

Salta, noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.440 e) 13 al 21-11-69

O.P. Nº 1547 T. Nº 1271

MUNICIPALIDAD DE ANGASTACO

LICITACION PUBLICA Nº 1/69

Llámase a Licitación Pública para la Provisión y Montaje de un Tinglado Metálico para Salón de Actos. Fecha de Apertura: 28 de noviembre de 1969 a horas diez en Coordinación de Municipalidades, Mitre 28, Salta, Pliego de Condiciones retirar de la misma.

Valor del pliego \$ 3.000.

Victor Hugo Miralpeix - Intendente

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1511 F. Nº 0267

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL

LOTERIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Llámase a Licitación Pública para la realización de una Campaña de Propaganda y Publicidad para la Lotería de Salta, a partir del 1º de diciembre de 1969 hasta el 31 de enero de 1970, con motivo de los sorteos ordinarios y extraordinarios de Fin de Año y Reyes. La Campaña a efectuar es para las Provincias de Salta y Jujuy.

Valor del pliego de condiciones: m\$n. 3.500, y puede ser retirado de la Oficina de Publicidad de este Banco.

D.V. \$ 1.440 e) 11 al 13-11-69

O. P. Nº 1494

F. Nº 0266

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 38/69

Expte. Cód. 3315 Nº 03500

OBRA: Estudio, proyecto y construcción de puente s/Río Saladillo, Defensa y Accesos. Camino: Güemes-Madre Vieja, Ruta Nº 10 - 2da. Etapa.

PRESUPUESTO: m\$n. 29.000.000.

APERTURA: El día 19 de diciembre de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la secretaría de la repartición calle España Nº 721.

PRECIO DEL PLIEGO: m\$n. 10.730.

LA DIRECCION

D. V. \$ 1.440 e) 10 al 18-11-69

O. P. Nº 1490

F. Nº 0265

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 11.670/69 y agreg.

Llámase a Licitación Pública C1 Nº 36/69, para el día 28 de noviembre de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de automotores (camiones, tractores, colectivos, etc.) con destino al Instituto Nacional de Salud Mental, Hospital Nacional "José T. Borda", Talleres Protegidos, Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", Hospital Colonia "Santa María", Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada", Hospital Nacional "Christofredo Jakob", ubicados en Capital e interior. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros —Barracas 489— Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. El jefe del Departamento Administración.

Buenos Aires, 10/11/69.

D. V. \$ 1.440 e) 10 al 19-11-69

O.P. Nº 1478

F. Nº 0262

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expte. Nº 12.717/69

Llámase a concurso de proyecto y precio con "precio tope", para el día 10 de diciembre de 1969 a las 16 horas - Licitación Pública C1 Nº 37/69, para la construcción de las obras que se detallan a continuación:

OBRA Nº 1

Hospital Colonia "Juan M. Obarrio" - San Miguel 1650 - San Miguel de Tucumán - Pcia. de Tucumán: Centro de Salud Mental y Aldea de Rehabilitación.

Presupuesto oficial: m\$n. 110.000.000.

Depósito de Garantía de la Oferta: m\$n. 1.100.000.

OBRA Nº 2

Pcia. de Santiago del Estero - Campo Con-

terras: Aldea de Rehabilitación.

Presupuesto oficial: m\$. 100.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta m\$. 1.000.000.

OBRA Nº 3

Pcia. de Salta - Potrereros Linares: Pabellón para internación de enfermas, casa habitación para personal.

Presupuesto oficial: m\$. 14.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta: m\$. 140.000.

OBRA Nº 4

Hospital Neuropsiquiátrico "Dr. Christofredo Jakob" Calle Richieri s/n. - Pcia. de Salta: Pabellón para consultorios externos, hospitalización parcial y psiquiátrica, pabellón para terapia ocupacional, pabellón comedor y cafetería, sala de reuniones.

Presupuesto oficial: m\$. 35.000.000.

Depósito de Garantía de la oferta: m\$. 350.000.

Las bases del llamado a concurso, Especificaciones Técnicas, Cláusulas Particulares y Condiciones Generales pueden ser consultadas y adquiridas de 13 a 18 horas, de lunes a viernes en la División Compras y Suministros - Barracas 489 - Planta Baja - Capital, al precio de m\$. 1.500, Obra Nº 1 - m\$. 1.500 - Obra Nº 2 m\$. 500 - Obra Nº 3 - y m\$. 750 Obra Nº 4. Las ofertas deberán ser dirigidas a la División Compras y Suministros y entregarse en Barracas 489 - Planta Baja - Capital. — El Director Administrativo.

D.V. \$ 3.760

e) 7 al 27-11-69

O.P. Nº 1315

F. Nº 0238

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 56, para la ejecución de las obras de la Ruta 50 - Tramo: Río Pescado - Río Bermejo (Obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 327.000.000. Depósito de garantía: \$ 3.270.000. (Expte. 12138-5º-1969).

Presentación propuestas: 12 de diciembre a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

D.V. Nº 2.840

e) 27-10 al 14-11-69

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 1539

F. Nº 0278

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

LICITACION PRIVADA Nº 48/69

Llámanse a licitación privada Nº 48/69, para el día 20 de noviembre de 1969, a horas 11, para la Adjudicación de la Explotación Comercial del Puesto Nº 91 del Mercado Municipal.

Consultas y apertura de propuestas: Oficina de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Receptoría Municipal - Florida Nº 62 - Salta. Precio pliego: \$ 300.

D.V. \$ 1.440

e) 12 y 13-11-69

EDICTOS DE APREMIO

O.P. Nº 1532

F. Nº 0268

Expte. de Apremio Nº 1472/67; 11869/68 y 29862/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MERARDO EMETRIO MARIA CECILIA o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/MERARDO EMETRIO MARIA CECILIA", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 4365 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nº 1472/67 y adj. Nº 11869/68 y 29862/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460

e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1531

F. Nº 0277

Expte. de Apremio Nº 1588/67 adj. 10108/68 y 28235/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don MAMANI ESPAGNE JOSE o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/MAMANI ESPAGNE JOSE", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 3218 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nº 1588/67 adj. Nº 10108/68 y 28235/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460

e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1530

F. Nº 0276

Expte. de Apremio Nº 1618/67 adj. 10853/68 y 28185/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña ALDERETE MARIA EUGENIA Y OTROS o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ALDERETE MARIA EUGENIA Y OTROS", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 4721 de la Ciudad de Salta, Capital, según expedientes de Apremio Nros. 1618/67 adj. Nº 10853/68 y 28185/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460

e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1529 F. Nº 0275
Expte. de Apremio Nº 1627/67 adj. 10111/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don PASTRINIERI AUGUSTO o a sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremios "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/PASTRINIERI AUGUSTO", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 3842 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nros. 1627/67 y 10111 año 1968, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1528 F. Nº 0274
Expte. de Apremio Nº 2047/65 adj. Nº 13574/67 y 955/69:

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don IGNACIO SUAREZ DE LOYOLA o a sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/IGNACIO SUAREZ DE LOYOLA", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 29629 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nros. 2047/65, 13574/67 y 955/69, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1527 F. Nº 0273
Expte. de Apremio Nº 954/67 adj. Nº 29155/67.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don GARCÍA NICANOR A., o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/GARCÍA NICANOR A", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 2152 de la ciudad de Salta, Capital, según expediente de Apremio Nº 954/67 adj. 29155/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1526 F. Nº 0272
Expte. de Apremio Nº 1191/67 adj. 9574/68; 28861/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a doña MERCEDES VERA DE LIENDRO, o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/MERCEDES VERA DE LIENDRO", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 2970 de la Ciudad de Salta - Capital, según expediente de Apremio Nros. 1191/67; 9574/68 y 28861/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1525 F. Nº 0271
Expte. de Apremio Nº 1375/65; 38468/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don ESPELTA EMILIO Y OTROS, o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremios "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/ESPELTA EMILIO Y OTROS", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 24776 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nros. 1375/65 y 38468/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1524 F. Nº 0270
Expte. de Apremio Nº 1446/67 adj. Nº 11141/68; 28293/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don QUINTEROS MIGUEL o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/QUINTEROS MIGUEL", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 4165 de la Ciudad de Salta, Capital, según expedientes de Apremio Nros. 1446/67; 11141/68 y 28293/68, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460 e) 12 al 14-11-69

O.P. Nº 1523 F. Nº 0269
Expte. de Apremio Nº 1448/67 adj. Nº 5262/65 y 10858/68.

La Dirección de Apremios de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don GARCÍA NICANOR A., o sus sucesores o al que se considere con derecho, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/GARCÍA NICANOR A", ejecutivo por cobro de Alumbrado, limpieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 2152 de la ciudad de Salta, Capital, según expediente de Apremio Nº 954/67 adj. 29155/67, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.

dad de la Ciudad de Salta, atento a lo dispuesto en el art. 5º de la Ley 3316, cita y emplaza por tres días perentorios a don HERNANDEZ DE ROMERO o sus sucesores o al que se considere con derecho para que comparezca a estar a derecho en el juicio de Apremio "Municipalidad de la Ciudad de Salta c/HERNANDEZ DE ROMERO", ejecutivo por cobro de Alumbrado, lim-

pieza y conservación de calle o pavimento, del bien catastrado bajo el Nº 4329 de la Ciudad de Salta - Capital, según expedientes de Apremio Nros. 1448 año 1967; 5262/65 y 10858/68, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes.

Salta, 10 de noviembre de 1969.

D.V. \$ 1.460

e) 12 al 14-11-69

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1559

T. Nº 1285

Martín Adolfo Diez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, en los autos: "SUCESORIO de Dn. ATANACIO GUTIERREZ" Expte. Nº 55.719/69, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del causante a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de noviembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1541

T. Nº 1265

El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 35.944/68, cita a herederos y acreedores de don VICTOR MODESTO ELIAS, por diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, julio 2 de 1969. — Ricardo Manuel Figuerola, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1540

T. Nº 1264

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don AMAIDO SIVERO, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nro. 39.699/69. — Salta, 31 de octubre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-69

O. P. Nº 1538

T. Nº 1263

La Dra. María Teresa López Jordán a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de doña MARIA CLEOFE FANFAN de DIAZ, Expte. Nº 39.524/69, para que concurran a hacerlos valer dentro del término de treinta días. Salta, noviembre 3 de 1969. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 25-11-69

O.P. Nº 1522

F. Nº 1257

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y Comercial, 6ta. Nominación Dr. Roberto Frías, ci-

ta y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "BIASUTTI Mario, Sucesorio, Expte. Nº 4051/69. — Publíquese por diez días. — Salta, 10 de noviembre de 1969. — Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1520

T. Nº 1255

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial, en el Juicio Sucesorio de Dn. JUAN ANTONIO RICARDONE, Expte. Nº 55.628/69, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 5 de noviembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1512

T. Nº 1248

La Dra. María Teresa López Jordán, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Don HUMBERTO DAVIDS, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, noviembre 7 de 1969. — Dra. Ana H. B. de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1503

T. Nº 1239

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación cita por diez días a herederos y acreedores de la sucesión de Elías Daher (Expediente Nº 54.853/69). Martha Sofía Poma, Secretaria. — Salta, 3 de noviembre de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1498

T. Nº 1234

El Sr. Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CARLOS ROBERTO ARANDA, Expte. Nº 55.817/69. — Salta, noviembre 6 de 1969. — Fdo.: Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 21-11-69

O.P. Nº 1491

T. Nº 1228

EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, cita y emplaza a herederos y demás interesados por el término de diez días, a comparecer en el juicio sucesorio de don FRANCISCO EMLIO ZIMMER. — Metán, 7 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 21-11-69

O.P. Nº 1489

T. Nº 1227

El señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de Don ANTONIO FLORENCIO GUAYMAS, Expte. Nº 39.693/69, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de octubre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

7 al 20-11-69

O.P. Nº 1488

T. Nº 1218

Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Centro, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores en Sucesorio de MARTIN GARCIA. Expte. Nº 55.594/69. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, noviembre 5 de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

7 al 20-11-69

O.P. Nº 1450

T. Nº 1196

El señor Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 2da. Nom. de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Ernesto José Aparicio, para que hagan valer sus derechos, en expediente Nº 44.075/69. — Salta, 28 de octubre de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 5 al 18-11-69

O.P. Nº 1440

T. Nº 1188

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Ricardo Alfredo Reimundín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CRUZ CESAR DE NIGRO - Sucesorio - Expte. Nro. 37.758. Publíquese por diez días. — Secretaria Dra. Liliana E. Paz. — Salta, 30 de octubre de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. 1434

F. Nº 1180

El Dr. Vicente Nicolás Arias, en el juicio sucesorio de don PEDRO ARTURO MORANDINI y PASTORA MERILES DE cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan en el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de octubre de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1433

F. Nº 1179

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: Albarracín, Rosauro Teodoro y Alvarracín, Julia Rico de" Expte. 9322/69, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 22 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1432

F. Nº 1178

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud-Metán cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de "Medina Ramón Mateo". Expte. 9302/69 para que hagan valer sus derechos. - Metán, 22 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1431

F. Nº 1177

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: Luis Agustín Moya y Carlota Marta Sode de Moya, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 22 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1430

F. Nº 1176

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: José Martín Chilo y María del Carmen Solórzano" Expte. 7268/67, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 22 de octubre de 1969. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1429

F. 1175

El Dr. Edgardo Vicente, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de: "Juan Moisés Marquez" Expte. 7163/67, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 24 de octubre de 1969. — Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 4 al 17-11-69

O.P. Nº 1418

T. Nº 1165

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de ENRIQUE VARGAS VILA para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Se-

cretaría, octubre 6 de 1969. — Dr. Milton Eche-
nique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 14-11-69

O.P. Nº 1416

T. Nº 1162

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de
1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. No-
minación, en el Sucesorio de ROGELIO CRUZ
Expte. Nº 37736/69, cita y emplaza a herederos
y acreedores del causante para que dentro de los
treinta días comparezcan a hacer valer sus de-
rechos. — Salta, octubre 30 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 3 al 14-11-69

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 1564

T. Nº 1288

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión marca Ford modelo 1964. — Sin Base

El 17 de noviembre de 1969, a las 18.30 ho-
ras, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad,
remataré Sin Base, un camión marca Ford, mo-
delo 1964, motor Nº P A 6109680, chapa del
Registro Nacional del Automotor Nº A009162.
Revisarlo en Sarmiento Nº 1089, Ciudad. Ord.
el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da.
Nom. en autos: "CARATONI, Arturo vs. Con-
cepción GARCIA - s/embargo preventivo", Ex-
pediente Nº 44.120/69. Señá: el 30%. Comisión:
10%. Edictos: 2 días Boletín Oficial y El Intran-
sigente.

Imp. \$ 2.300

e) 13 y 14-11-69

O.P. Nº 1563

T. Nº 1287

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un Jeep Gladiator y Super Modelo 1965

El 27 de noviembre de 1969, a las 18 horas,
en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, re-
mataré con la Base de \$ 728.420 m/n., un Jeep
Gladiator V Super, modelo 1965, chapa Nº A
007096 del Registro Nacional del Automotor,
motor Nº 657.011.856. Revisarlo en calle Flori-
da Nº 745, ciudad, Ord. el señor Juez de 1ra.
Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom. en autos: "Eje-
cución prendaria seguida contra GUTIERREZ,
Elvira Aparicio de, Expte. Nº 20.672/69. Señá:
el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Bole-
tín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 17-11-69

O.P. Nº 1562

T. Nº 1284

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de noviembre de 1969 a horas 18.30,

en Alberdi 53, Local 33, remataré sin base una
heladera "BAM" de lujo Nº 7184, un juego de
living de 3 cuerpos; y una estufa a gas "Oro
Azul", verse en Caseros Nº 1856. Ordena señor
Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Baccaro Pa-
blo A. vs. Lizárraga Irene E. Vda. de (Hoy Sra.
de Rojas) Prep. Vía Ejec. Expte. Nº 24011/69.
Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 2 días
Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 13 y 14-11-69

O.P. Nº 1561

T. Nº 1283

Por: RAUL RACIOPPI

El 27 de noviembre de 1969 a horas 18, en
Alberdi 53, Local 33, Galería Baccaro, remataré
con base de \$ 2.000.000 m/n., un inmueble ubi-
cado en la ciudad de Orán, Pcia. de Salta, con
frente a calle Alvarado, que le corresponde al
señor Lian Astum por título inscripto a folio
285, asiento 1 del libro 36 de R. I. de Orán.
Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C.
y C. 6ta. Nominación. Juicio "Michoux René
Isidoro y Michoux María Ferrer de vs. Astum
Lian" Ejec. Hipotecaria Expte. Nº 4057/69. Se-
ña 30%. Comisión de ley. Edictos por 10 días
Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1560

T. Nº 1286

Por: ARTURO SALVATHERRA

JUDICIAL

Bienes varios — Sin Base

El día 13 de noviembre de 1969, a horas 18,
en el local de calle Buenos Aires 80, Escritorio
10 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor
postor, los siguientes bienes: Un escritorio me-
tálico color gris, con cuatro cajones; una silla
metálica, base y respaldo de fórmica; una má-
quina del coser marca "Flecha", todo en buen
estado y en poder del demandado como depo-
sitario judicial, sito en Vicente López esq. Pje.
Zorrilla, Ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio
de venta. Ordena: señor Juez de Paz Letrado
Nº 3, en autos "Prep. vía ejecutiva - Abraham,
José vs. Pujol, Ramón A.", Expte. Nº 26112/
69. Comisión de arancel a cargo del comprador.
Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intran-
sigente.

Imp. \$ 1.400

e) 13 y 14-11-69

O.P. Nº 1558

T. Nº 1281

Por: **JUAN ANTONIO CORNEJO****JUDICIAL****Dos inmuebles en Metán**

El día miércoles 3 de diciembre de 1969, a horas 17, en Av. Belgrano 515, Ciudad, procederé a rematar los inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán en la calle Avellaneda entre Pasaje sin nombre y calle Moreno: Lote Nº 21, Parcela 16, Manzana 18a. Sección "B", Catastro número 3284. Base \$ 78.666.66 m/n. (Setenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con 66/100 ctvs. m/n. Lote Nº 22, Parcela 17, Manzana 18a., Sección "B", Catastro número 3285. Base \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional). Las citadas bases son las 2/3 partes de su valor fiscal. Corresponden a don FLORENCIO SANCHEZ, por títulos registrados a Folio 201. Asiento 1 del Libro 23 R.I. de Metán. Señá 30%. Saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación en autos caratulados: Juicio Ejecutivo "B.B.B. S.A.I.C.A.C.I. vs. SANCHEZ FLORENCIO y ESQUINAZI SAMUEL" Expediente Nº 19.538/68. Libro 2. Folio 17. Comisión de ley cargo comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 13 al 26-11-69

O.P. Nº 1557

T. Nº 1280

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 24 de noviembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados: Ordinario Escrituración "PONOE ARACELI TESTA DE vs. GERMAN EUGENIO TUYA MAFFEI" Expte. Nº 41316/67, remataré Sin Base: Los Derechos y Acciones que le corresponden al señor GERMAN EUGENIO TUYA MAFFEI, en el juicio sucesorio de Dña. MATILDE MAFFEI DE TUYA, Expte. Nro. 23.482. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. —

Salta, 11 de noviembre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 13 y 14-11-69

O. P. Nº 1546

T. Nº 1266

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 28 de noviembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Ejecutivo "S.Y.S.A.C. vs. MONICO JUAN IGNACIO" Expte. número 55.067/69, remataré con base de pesos 168.000 (Ciento sesenta y ocho mil pesos m/nacional) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, de la mitad indivisa que le corresponde al demandado Sr. JUAN IGNACIO MONICO, sobre el inmueble catastrado bajo el Nº 4953 fracción C, del Inmueble ubicado en El Galpón Dpto. de Metán parte integrante de la Finca denominada "Mónico" o "Moro Muerto" o "Punta del Agua" por Título inscripto a Folio 53, Asiento 1, del Libro 32 de R. I. de Metán: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 7 de noviembre de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 12 al 25-11-69

O. P. Nº 1545

T. Nº 1267

Por: **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL**

El día 19 de noviembre de 1969 a horas 18, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1 - Exhorto "FACCILO ANTONIO Y OTROS vs. SOCIEDAD ANONIMA DE TABACOS INDUSTRIALIZADOS" Expte. Nº 6579/69, remataré - Sin Base -

1 torrefactor marca "Bechens" y "Mantele", con motor de arranque marca "Wills Quester" Nº 240574 de 3/4 HP y 1410 RPM con reductor y motor de aspiración marca "Marelli", Nº 438353 de 1 HP y 1410 RPM con chapa de Inmp. Int. Nº 230 Serie F. Complemento un enfriador de tabaco con ventilación accionada con motor marca "A.S.E.A." Nº 1264046 de 2 HP con chapa Imp. Int. Nº 45 Serie K, motor de presión de aire marca "Meidenger" para los quemadores del torrefactor 1 y 2. Un torrefactor (2) marca "Rethaje" y Cia. con motor de arranque marca "Crempten Parkinson" Nº 6216606 de 2 HP y 710 RPM y motor de aspiración sin marca, Nº 7117 de 1,1/4 de HP de 930 RPM con chapa Imp. Int.; una picadora de tabaco marca "F. Flis ch" con motor marca "Skrat" Nº 80746, de 3 HP y 1400 RPM, con chapa Imp. Int. Nº 11, Serie; bienes estos que pueden ser revisados en Avda. Chile 1380 ciudad: Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta: Edictos: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 5 de noviembre de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléfono 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-11-69

O. P. Nº 1544 T. Nº 1268

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 14 de Noviembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 galería Baccaro, remataré sin base; 1 escritorio de madera de 7 cajones; una balanza "Molero" para dos kilos Nº 597; una báscula sin marca visible Nº 25791; una biblioteca de madera con 3 estantes puerta de vidrio; un lavarropa "Yeme" una bolsa de comino de 40 kgs. aproximadamente; 4 bolsas de ají molido de 35 a 40 kgs. c/u. verse en España 339. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nom. Juicio "In. Inf. Com. de Salta. vs. Bataches Leónidas" Ejecutivo Prev. Via y Emb. Expte. Nº 54537/68. Señal 30% comisión de ley edictos por 3 días "B. Oficial" y "El Tribuno".

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-11-69

O. P. Nº 1543 T. Nº 1269

Por: **RAUL RACIOPPI**

El 24 de Noviembre de 1969 a horas 18 en Alberdi 53 Local 33 remataré con base de \$ 150.000.- m/n. una estufa a gas "Rintemi" mod. DB. 3 Nº 39347168; un calefón de 15 kgs. "Rintemi" con conexión; un juego de comedor com. de una mesa de Neolito y seis sillas, verse en Mitre 371. Transcurrido 15 se rematará sin base. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. 1ra. Nom. Juicio "Zilli Gilberto vs. Martínez Carabía Jorge" Ejec. Prend. Expte. Nº 55409/69. Señal 30% comisión de ley, edictos por 3 días "B. Oficial" y diario "El Intransigente".

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-11-69

O. P. Nº 1536 T. Nº 1259

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

Un Camión Marca Morris, Modelo 1957 (Sin Base)

El día 19 de noviembre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires número 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta sin base y al mejor postor de un camión marca "MORRIS, modelo 1957, motor Nº CEB 1C/17342, color rojo, pudiendo ser revisado en la localidad de Campo Santo en la esquina de las calles Cornejo y 9 de Julio, secuestrado y en poder del depositario judicial Sr. Fernando Molina. El vehículo se encuentra en funcionamiento. Ordena S. S. Juez de 1ra. Instancia Sexta Nominación en lo C. y C. Ejecutivo. Expte número 3190/68 "GUTIERREZ YONEZ F. vs. GUTIERREZ PEDRO". El comprador abonará en el acto de la venta el 30% a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Mario José Ruiz de los Llanos, Martillero.

Imp. \$ 2.300 e) 12 y 13-11-69

O. P. Nº 1235 T. Nº 1260

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

JUDICIAL

(Sin Base)

Un Torno Mecánico, un Volamperímetros y un Probador de Bobinas

El día 19 de noviembre a horas 17,30, en

mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta sin base y al mejor postor de un Torno mecánico, con distancia entre puntas 0,75 mm., un Volamperímetro marca TELME mod. T. A. 65 y de un probador de bobinas marca PROVICH, bienes que pueden ser revisados en mi escritorio. Ordena S. S. Juez de Paz Letrado Nº 3 en los autos Echenique Héctor Francisco vs. Bequi Santiago. Preparación de Vía Ejecutiva y Embargo Preventivo. Expte. Nº 24974/69. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% a cuenta del precio. Saldo una vez aprobada la misma por el Juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por dos días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 12 y 13-11-69

O.P. Nº 1516 T. Nº 1251

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un Combinado de pie y una Máquina de Coser Sin Base

El 14 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré Sin Base: Un combinado de pie, marca Ranser, estereofónico de dos parlantes, con cambiador automático Winco y una máquina de coser marca Bromberg Nº 134.762. Revisarlos en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. en autos: "ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. Oscar Angel MAROCCO, s/prep. vía ejec. y emb. prev. (hoy ejecutivo)", Expte. Nº 43.073/68. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 13-11-69

O.P. Nº 1517 T. Nº 1252.

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una heladera de 4 puertas — Sin Base

El 14 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré Sin Base, una heladera marca Suavex de 4 puertas Nº 0010244 de 45 pies, equipo blindado Bogat, motor modelo 70092 de 1/2 H.P. Revisarla en Alvarado Nº 454, ciudad. Ord. el señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Prep. vía ejecutiva y emb. prev. - ADMINISTRACION DE MANDATOS S.C.C. vs. DALUL, Juan Carlos", Expte. Nº 25.612/69. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 13-11-69

O.P. Nº 1515 T. Nº 1250

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Un inmueble en General Güemes

Base \$ 198.000 m/n.

El 26 de noviembre de 1969, a las 18 horas,

en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré con la Base de \$ 198.000 m/n., o sea el equivalente a las dos terceras partes de la tasación fiscal: Un inmueble con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal. Corresponde esta propiedad a la señora LUCIA PORCEL DE BONIFACIO según títulos inscriptos al folio 138, asiento 9 del libro 2 del R.I. de Campo Santo. Nomenclatura catastral: partida Nº 1080, sección A, manzana 30, parcela 13 b. Linderos: los que dan sus títulos. Superficie total: 94,06 m.2 Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en autos: "GONZALEZ SANTI, Horacio D. vs. BONIFACIO, Lucía Porcel de s/p/prep. vía ejecutiva y emb. prev.", Expte. Nº 3.655/69. Señal: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 11 al 24-11-69

O.P. Nº 1514 T. Nº 1249

Por: **JULIO CESAR HERRERA**
JUDICIAL

Una motocicleta marca Guzzi

El 26 de noviembre de 1969, a las 18.30 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 94.566 m/n., una motocicleta marca Guzzi modelo Cardellino de 73 c.c., motor de dos tiempos Nº 0631, cuadro Nº B.S.P.40, con motor desarmado. Revisarla en 25 de Mayo 230, ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en autos: "CONOR S.A. vs. Bautista Santos y Aguirre Jorge Ignacio s/ejec. prendaria", Expte. Nro. 52.469/67. Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada Sin Base.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 13-11-69

O.P. Nº 1510 T. Nº 1346

Por: **RICARDO GUDIÑO**
JUDICIAL

Una heladera eléctrica y un lavarropas Sin Base

El día 14 de noviembre de 1969 a horas 19.15, en mi escritorio de Ituzzaingó Nº 84 de esta ciudad. Remataré, sin base: Una heladera eléctrica marca Cannes, Equipo eléctrico marca Gatto Nº 816825; Un lavarropas marca Flagor, color blanco, semi automático, motor marca Tafme Nº 14328. Secuestrados y en mi poder. Revisar de horas 14 en adelante. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en Juicio: El Importador S.R.L. c/Fernández Ibáñez Norma y René Luis Ibáñez. Prep. de vía Ejecutiva. Expte. Nº 54083/69. Señal 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 11 al 13-11-69

O.P. Nº 1505

T. Nº 1241

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de noviembre de 1969 a horas 18.15, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 150.415 m/n., una heladera marca "Franklin" mod. 2008 gab. Nº 1270, una cocina "Aurora" mod. 307 Nº 112878 y una garrafa; y un receptor de radio "Tung" mod. M 500 Nº 750800, verse en Belgrano 424, transcurrido 16 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de 4ta. Nomin. Juicio que le siguen a Carabajal Juan V. C. y Victorio Miguel". Ejec. Prend. Expte. Nº 39053/69. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 13-11-69

O.P. Nº 1504

T. Nº 1240

Por: RAUL RACIOPPI

El 14 de noviembre de 1969 a horas 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 28.400 m/n., una cocina "Cosquin" mod. 13 Nº 64322 con una garrafa "Vestal", verse en Belgrano Nº 424, transcurridos 15 minutos se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio que le siguen a "Fernández Bernabé" Ejec. Prend. Expte. Nº 23452/68. Señá 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 13-11-69

O. P. Nº 1493

T. Nº 1230

Por: RICARDO GUDIÑO**JUDICIAL — BASE: \$ 487.200****Inmueble Rural ubicado en el Partido de La Merced Dpto. de Cerrillos de esta Capital**

El día 21 de noviembre de 1969, a horas 18 en mi escritorio calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, remataré, con base de \$ 487.200 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos m/n.) importe de las dos terceras partes de la parte proporcional del valor fiscal correspondientes a tres quintos y medio sobre un total de 25 Hs. 4.992 m2 que componen la finca denominada La Capilla. Cuya inscripción de dominio se encuentra a favor de don Martín y Eduardo Ríos en forma indivisa. Rematándose los derechos y acciones que le corresponden al primero o sean las tres quintas partes y media sobre el total de las hectáreas mencionadas. Título: A folio 69 - Asiento 1 del libro 21 de Cerrillos - Catastro Nº 2443 - Valor fiscal: \$ 1.218.000. Señá: 30%. Comisión de Ley a cargo del comprador. Ordena: El señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "LORENZO, FELIX Y PAULINO c/RIOS MARTIN Y RIOS ERMELINDA F. DE - Ejecutivo - Expte. Nº 36351/68. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.309

e) 10 al 21-11-69

O. P. Nº 1481

T. Nº 1225

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Inmueble en Tartagal.****Base \$ 160.667 m/n.**

El 21 de noviembre de 1969, a las 11 y 30' horas, en calle Carlos Pellegrini 300 (Hotel Paris) - Orán, remataré con la Base de \$ 160.667 m/n., importe equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la ciudad de Tartagal Pcia. de Salta. Corresponde esta propiedad al señor Miguel Esper según títulos que se encuentran inscriptos al folio 147, asiento 1 del libro 50 del R. I. de San Martín. Individualizado como parcela 16, sección A, manzana 49. Catastro Nº 12.802. Medidas y linderos: los que dan sus títulos: Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. del Dto. Judicial del Norte, en autos: "Ejecutivo - RUSSO, José vs. ESPER, Miguel y CRUZ, Miguel", Expte. Nº 12.187/67. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días B. Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 7 al 20-11-69

O.P. Nº 1461

T. Nº 1198

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un Inmueble en esta Ciudad****Base \$ 868.000 m/n.**

El 20 de noviembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 868.000 m/n., importe del crédito hipotecario, un Inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Delfín Leguizamón Nº 433 de esta ciudad. Corresponde esta propiedad a la señora MARIA ISABEL GIMENEZ DE VERA, según títulos inscriptos al folio 12 asiento 7 del libro 256 del R. I. de la Capital. Nomenclatura catastral: Partida Nº 30.690, sección D, manzana 72 b, parcela 16. Medidas: 9,50 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Linderos los que dan sus títulos. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "ALIAS LOPEZ e HIJOS S.R. L. vs. CHAVEZ, Juan Pedro y JIMENEZ, María Isabel s/ejecución prendaria", Expte. Nro. 36.782/69. Señá: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 5 al 18-11-69

O.P. Nº 1441

F. Nº 1189

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

Una Casa en esta Ciudad

El 19 de noviembre de 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, re-

mataré con la base de \$ 1.036.000 una casa (planta baja) ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado Nº 37 y que le corresponde a la demandada s/título reg. a fol. 69 y 70 asientos 1 y 3 del Libro 5 de Propiedad Horizontal; Sección C: Manzana 5; Parcela 1; designado como departamento primero de la planta baja; Catastro Nro. 51760. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio: "Ejecutivo: Carlos Enrique Michaelsen vs. Sánchez, Artemis Portocala de". Expte. 25.338/69. Señala 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Imp. \$ 2.300 e) 4 al 17-11-69

O. P. Nº 1401 T. Nº 1142

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble denominado EL BARRIAL, ubicada en la localidad del mismo nombre, Dpto. de San Carlos, de esta provincia, el día 14 de noviembre de 1969 a horas 18.30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad: Remataré con base de: \$ 770.000 (Setecientos setenta mil pesos m/n.). Importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal del inmueble ubicado en la localidad "El Barrial" Dpto. de San Carlos, Catastrado bajo Nº 69, que le corresponde a Silveria Aquino de Clemente, por título registrado a folio 139, asiento 1 del libro 2 de R.I. de San Carlos. Valor fiscal: \$ 1.155.000. Se encuentra ubicada sobre camino que va para Cayate: Medidas: N. 359 M. S. 408 M. O. 266 M y al S. 262 M. Ordena el señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "MOTO SALTA S.R.L. c/ CLEMENTE PEDRO PASCUAL y CLEMENTE, SILVERIA AQUINO DE - Emb. Prev. y Prep. V. Ejec.", Expte. Nº 3631/69. Señala: 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

O. P. Nº 1399 T. Nº 1144

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Inmueble Rural, ubicado en el Partido de La Merced Dpto. de Cerrillos de esta Provincia

El día 14 de noviembre de 1969, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad; remataré con base de \$ 487.200 (Cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos pesos) importe de las dos terceras partes de la parte proporcional del valor fiscal, correspondientes a 15 hectáreas de un total de 25 hectáreas 4.992 metros cuadrados que componen la finca denominada "La Capilla", cuya inscripción de dominio se encuentra a favor de don Martín Ríos y Eduardo Ríos en forma indivisa y en la proporción antes descripta, rematándose la parte correspondiente al primero o sean 15 Hs. TITULO: A folio 79 - Asiento 1 del libro 21 de R. I. de Cerrillos - Catastro Nº 2443. Valor Fiscal del inmueble: \$ 1.218.000. Señala: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordenado por el señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Lorenzo, Félix y Pau-

lino c/Ríos Martín y Ríos Ermelinda E. de - Ejecutivo". Expte. Nº 36351/68. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

O. P. Nº 1398 T. Nº 1148

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 20 de noviembre de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. SANCHEZ PEDRO JOSE y SANTOS DOMINGO ISAS-MENDI" Expte. Nº 35.633/68, Remataré con base de Diecinueve mil trescientos treinta y dos pesos m/n. (\$ 19.332 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en el Dpto. de Orán, designado como lote 20 de la Manzana 4b del plano 433, catastrado bajo el Nº 4649, le corresponde a NILDA AMELIA PALAVECINO DE SANCHEZ, en condominio con PEDRO JOSE SANCHEZ, por título inscripto a folio 343, asiento 1 del Libro 53 de R.I. de Orán: Señala: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo, a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 27 de octubre de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Púb. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 31-10 al 13-11-69

RECTIFICACION DE NOMBRE

O. P. Nº 1552 T. Nº 1275

El Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia 5ta. Nominación de Salta hace saber conforme a la ley 18248, que Dolores del Valle Figueroa tramita ante este Juzgado, por Expediente número 39.746, la rectificación de su nombre Dolores del Valle por el de Laura. Salta, noviembre de 1969. Nelly Gladis Müseli, Secretaria.

Imp. \$ 400 e) 13-11-69

JUICIO TESTAMENTARIO

O. P. Nº 1549 T. Nº 1273

Citase por edictos que se publicarán por diez días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente", a don MARIO COLONELLO y a doña ESTHER COLONELLO a fin de que comparezcan a estar a derecho en el juicio: "Testamentario de Colonello, Angel Carlos" - Expte. Nº 38.035/65 del Juzgado de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Dr. Milton Echenique Azurduy - Secretario. Salta, 10 de noviembre de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-69

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 1548

T. Nº 1272

Por el presente, se hace saber que el señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "TARUSELLI, Eugenio Ernesto s/ Concurso Civil", Expte. número 13716/65, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 13 de octubre de 1969. Y Vistos: Este expediente caratulado: "Taruselli, Eugenio Ernesto - Concurso Civil Nº 13.716/65", para resolver los autos llamados a fs. 161, y: Considerando: I.- El concurso por intermedio de su mandatario, demanda a fs. 160, que de conformidad con lo establecido por los Arts. 703 y 704 del Cód. de Proc. C. y C., habiendo sido aprobada la distribución del activo del concurso, presentada a fs. 145/146, se disponga la publicación del resultado decretándose su rehabilitación. El Síndico a fs. 161, contestando la vista del pedido que se formula, informa que fueron abonados íntegramente los créditos verificados, manifestando conformidad en cuanto a la rehabilitación solicitada. II.- Por las constancias de autos, se tiene que a fs. 145/146, el Síndico del concurso dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 270 del Cód. de Proc. C. y C., ha practicado la distribución de fondos que constituyen el activo del concurso, que se halla aprobada a fs. 147, de donde surge, que su monto fue suficiente para pagar el valor total de los créditos en la forma en que han sido verificados, así como también cubiertos los honorarios del Síndico, quedando inclusive un remanente en autos. De esta manera, el bien ofrecido en pago por el deudor para solventar sus obligaciones, cuyo valor fue depositado en estos autos según informe de fs. 130, alcanza para cubrir la totalidad del pasivo, corresponde hacer lugar a lo solicitado. Por ello, encontrándose los presupuestos legales requeridos por el Art. 704 del citado procedimiento. RESUELVO: 1º) Ordenar el levantamiento del concurso Civil de don EUGENIO ERNESTO TARUSELLI. Hágase conocer su resultado mediante las publicaciones y notificaciones de Ley. 2º) Declarar la rehabilitación del concursado con retroactividad al 18 de setiembre de 1969, fecha de presentación de su pedido. 3º) mandar se copie, notifique, debiendo reponerse la totalidad del sellado por el concursado. (Firmado): Dra. Eloisa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial". Salta, noviembre 10 de 1969. Esc. Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 2.120

e) 12 al 25-11-69

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 1499

T. Nº 1235

EDICTO DE QUIEBRA

MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez de Prime-

ra Nominación en lo Civil y Comercial comunica por cinco días la declaratoria de Quiebra de AUTOMAQ S. A. decretada en Expte. Nº 54871/69 y que la audiencia fijada para el día 4 del cte. ha sido postergada para el día 24 del cte. mes de Noviembre a las 9 horas. Los acreedores de Automaq deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Enrique Van Cauwlaert Astrada en su domicilio de Alvarado 569 de la Ciudad de Salta a los fines legales. Reitérese la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes a la firma fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerado de sus obligaciones. Intímase a quienes tengan bienes o documentos de la firma fallida para que sean puestos a disposición del Síndico. Salta, noviembre 4 de 1969. Publicaciones en "Boletín Oficial" y diario "El Intransigente". Martha Sofía Poma, secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 14-11-69

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.P. Nº 1508

T. Nº 1244

El doctor Roberto Frías, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en el juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE OORTIEMBRE GENERAL GÜEMES S.A." Expte. Nro. 3349/69, hace saber que se ha fijado audiencia de verificación de créditos para el día dos de diciembre próximo a horas 9:30, citándose a la misma a todos los acreedores con la prevención de que se celebrará con los que concurren, cualquiera sea su número. — Salta, 5 de noviembre de 1969. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-11-69

O. P. Nº 1495

T. Nº 1231

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, en los autos caratulados "Chavarri y Cía. S.R.L. - Convocatoria de acreedores", expediente 43.981/969, hace saber a los acreedores que se ha fijado hasta el 23 de Diciembre próximo para que presenten al Síndico, contador Agustín López Cabada, con domicilio en Pueyrredón 384 de esta ciudad los títulos justificativos de sus créditos, habiéndose señalado la audiencia del día 18 de Febrero de 1970, a horas 9 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos. Salta, 6 de Noviembre de 1969. Dr. Milton Echenique Azurduy, secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 14-11-69

POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 1439

T. Nº 1187

La Dra. Eloisa G. Aguilar, Titular del Juzgado Civil y Comercial de 1ra. Instan-

cia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza en el juicio "Toledo, Manuel Enrique - Ordinario, posesión treintañal", Expte. Nº 19.765, a las personas interesadas, como así también a los herederos o sucesores de doña Sinforosa Tapia de Huertas, para que hagan valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en Mendoza 488 de esta ciudad, circ. 1, sección D, manzana 17, parcela 19, catastro 2513, registrado en la Dirección Gral. de Inmuebles al folio 263 asiento 808 del Libro 13 del R. I. de Capital, cuyos linderos son: al Sur calle Mendoza, al Norte Dolores García de Fernández, al Este sucesión de Roberto Hency y al Oeste Gervasia Echazú de Macchi. Salta, 24 de octubre de 1969. Dr. Luis Elias Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 4 al 17/11/69

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 1537 T. Nº 1262

El doctor Ricardo Alfredo Reimundin, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 3ra. Nominación en los autos "TARIFA CORNELIO FRANCISCO y otros c/ BALDI PEDRO y otros, s/ Ordinario escrituración", Expte. Nº 37.805/69, cita a los herederos de don PEDRO BALDI y don CARLOS SERREY a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de diez días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represen-

te en juicio. Salta, 5 de noviembre de 1969. Dra. Liliانا E. Paz, secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 25-11-69

O. P. Nº 1462 T. Nº 1206

Dr. MARTIN ADOLFO DIEZ, Juez en lo Civil y Comercial, de 1ra. Instancia Ira. Nominación en juicio "CARDOZO Tiburcio o Tibucio Napoleón vs. Sucesión de Espelta, Emilio y otros; Ordinario Escrituración y Embargo Preventivo" Expte. número 53.260/67, cita y emplaza por el término de nueve días a partir de la última publicación citatoria que se editará por diez veces a herederos de don JUAN ANTONIO URRESTARAZU para que comparezcan por ante este Juzgado a estar en derecho en la causa, bajo apercibimiento de nombrárseles al señor Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 90 3er. ap. Cód. de Proc.). Salta, tres de noviembre de 1969. Fdo. Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 18-11-69

O. P. Nº 1391 T. Nº 1140

MANUEL LUIS ZAMBRANO OUTES, Secretario del Juzgado de Paz Letrado Nº 3, en los autos: "SARMIENTO, Ceberiana Sarmiento de vs. FREIRE, Segundo José s/Ordinario (Consignación de Alquileres), cita y emplaza al demandado a estar a derecho en estos autos, contestar la demanda y fijar domicilio, por el término y bajo el apercibimiento de ley y nombrársele Defensor de Ausentes/en caso de incomparecencia. — Salta, 23 de octubre de 1969. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Imp. \$ 2.800 e) 31-10 al 20-11-69

Sección COMERCIAL

EMISION DE ACCIONES

O. P. Nº 1553 T. Nº 1276

EMISION DE ACCIONES

"La Loma" Inc. Com. y Fin. Soc. Anónima

"La Loma", Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A. Se hace saber que por resolución del Directorio del veintitrés de octubre de 1969 se ha dispuesto ofrecer en suscripción a la par sesenta mil acciones ordinarias de esta Sociedad v/n \$ 100 c/n. con dividendo a partir del 1º de enero de 1970. Conforme a los estatutos podrán ejercer el derecho de preferencia los tenedores de acciones en proporción de una acción por 4,333, que poseen debiendo hacer uso del mismo hasta quince días hábiles después de la última publicación del presente aviso en la casa Belgrano 223 en las condiciones siguientes: Los suscriptores podrán optar entre el pago al contado o hacerlo el 40% en el acto de suscri-

bir y el 60% restante en dos cuotas consecutivas de igual valor con vencimiento a los sesenta y noventa días del momento de la suscripción, pudiendo anticipar el pago de dichas cuotas. El eventual sobrante de acciones no suscripto será prorrateado entre los accionistas que lo hubieran solicitado en el momento de la suscripción. Si hubiera saldo de acciones, este se prorrateará entre los tenedores que en oportunidad de la suscripción tengan mayor porcentaje de sobrante, adjudicándose solamente acciones enteras con un mínimo de una acción".

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 17-11-69

O. P. Nº 1500 T. Nº 1236

"LACONI - MARTORELL S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas,

a los efectos de hacer valer sus derechos de preferencia en la suscripción conforme lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales, que el Director ha dispuesto emitir la serie Nº 5 de acciones ordinarias clase "A" por un total de Diez millones de

pesos y cuyo pago deberá efectuarse al contado en el acto de la suscripción.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 13-11-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 1542

T. Nº 1270

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE SALTA

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

En cumplimiento de los que disponen nuestros Estatutos, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, convoca a los señores Asociados para el día 25 de Noviembre de 1969, a las 20,30 horas, a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al cierre del 7º Ejercicio, que se llevará a cabo en nuestro local de la calle España 339, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 12-11-68.
- 2º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/9/69.
- 3º) Lectura e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4º) Nombramiento de tres Socios para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva, y efectúen el correspondiente escrutinio.
- 5º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente en reemplazo del señor José Pedro Ramírez; un Secretario General en reemplazo del señor Arón Palma; un Tesorero en reemplazo del señor Moisés Mesón González; un Vocal Titular 1º en reemplazo del señor Angel Roberto Díaz; un Vocal Suplente 1º en reemplazo del señor René López; un Vocal Suplente 2º en reemplazo del señor Miguel A. Pascual; un Revisor de Cuentas 1º en reemplazo del señor José Renta; un Revisor de Cuentas 2º en reemplazo del señor Saturnino Briones; y un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo del señor Manuel Gremer.
- 6º) Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

7º) Designación de tres Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Arón Palma José Pedro Ramírez
Secretario General Presidente

Art. 17º) de los Estatutos: El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los Socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los Socios presentes.

Imp. \$ 1.940

e) 12 y 13-11-69

O. P. Nº 1521

T. Nº 1256

FERNANDEZ HNOS. Y CIA.

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial,
Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 24 de Noviembre de 1969 a horas 20, la que se llevará a cabo en el local Social de calle Bartolomé Mitre 211 de esta Ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1969.
- 3º) Fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea según dispone el artículo pertinente de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea.

Salta, Noviembre de 1969

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 17-11-69

O. P. Nº 1480 T. Nº 1217

BORIS LATNIK Y CIA S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de Noviembre de 1969, a horas 19 en Pellegrini 333 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Presentación de la firma en Convocatoria de Acreedores, Expte. número 37239/69.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 13-11-69

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

O. P. Nº 1550 S. C. Nº 0025

DAÑOS Y PERJUICIOS. — Accidente de tránsito. Cruce de bocacalles. Culpa concurrente, Apreciación de los hechos.

1.- El derecho de preferencia en el cruce de bocacalles, no es absoluto, estando el mismo condicionado a la circunstancia de que el vehículo que aparece por la izquierda no estuviese más adelantado en la intersección, todo esto sin perjuicio de los correspondientes deberes que impone la prudencia.

2.- La persona que conduce un vehículo automotor, no debe significar un peligro para los usuarios de la vía pública. No sólo debe reducir la velocidad para adecuarla y conformarla a lo estrictamente dispuesto en los reglamentos de tránsito, sino que debe extremar tal precaución, y aun detener por completo el movimiento, cada vez que su vehículo, en razón de las circunstancias o de la disposición del lugar, pueda ser causa de accidente, en especial en las encrucijadas.

3.- Es deber primordial de todo conductor, el de conservar permanentemente su dominio sobre la máquina que guía, y es por ello que en general, cabe interpretar como velocidad inadecuada, aquella que no permite la detención del vehículo en el momento oportuno.

4.- En materia de accidentes de tránsito, debe afinarse el concepto de culpa, respondiendo el conductor de vehículos automotores, aun por las más mínimas faltas que hayan contribuido a causar el daño, desde que al constituirse en guardián de una cosa peligrosa, debe adoptar todas las precauciones imprescindibles para salvar las dificultades originadas no sólo por la conducción, sino también por las que surgen intempestivamente en la evolución del tránsito.

1319 — CORTE DE JUSTICIA, Sala Primera

"PEREZ, Raúl D. vs. COOPERATIVA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SALTA s/Cobro de Pesos"

Salta, 20 de agosto de 1969 - Reg. a fs. 639 - Tº XXII

I.- El fallo en grado admite parcialmente la demanda resarcitoria promovida por Raúl Desiderio Pérez contra la Cooperativa Obrera de Transporte Automotor Salta, y en consecuencia, condena a esta última a pagar al actor, en concepto de daños y perjuicios, la suma de \$ 43.273 m/n. con más sus intereses al tipo bancario, computables en la forma que allí se determina.

Contra dicha decisión, en la que el juzgador admite la existencia de culpa concurrente, apelan ambas partes. En su expresión de agravios, la demanda solicita la revocatoria de la sentencia, y consecuentemente el rechazo total de la demanda, por entender que en el caso ha mediado culpa exclusiva del actor. En tal sentido, formula críticas a la sentencia, aduciendo que en la misma se ha omitido analizar y tener en cuenta hechos de gran relevancia jurídica que determinan la culpabilidad del actor en la colisión ocurrida el 10 de Octubre de 1966 en la esquina de las calles Alberdi y Rioja de esta ciudad. Por su parte, el demandante también se agravia de la sentencia, estimando que la misma debe revocarse, por considerar que la responsabilidad exclusiva de las consecuencias del hecho, recae sobre la demandada, ya que fue el chófer Costello, dependiente de ella, el único culpable del choque que origina el presente juicio.

II) Según el criterio del sentenciante, la culpa del conductor del ómnibus de propiedad de la demandada, estaría determinada por las siguientes circunstancias, a) Falta de carnet habilitante para conducir. b) No haber detenido oportunamente su vehículo, no obstante haber visto el avance del ómnibus que conducía el actor. c) Haber frenado imprudentemente en la mitad de la bocacalle, actitud ésta que a su juicio habría originado la colisión. d) No haber respetado la preferencia de paso que correspondía al actor, por haber éste llegado primero a la bocacalle.

A su vez, la culpa del demandante, estaría demostrada por el hecho de no haber extremado las precauciones en el momento del cruce de la bocacalle, entrando a la misma por la mano izquierda y no por la derecha como lo establecen las reglamentaciones de tránsito.

III) Contrariamente a lo sostenido en esta instancia por la demanda, corresponde hacer notar que el juez ha sido lo suficientemente minucioso y prolijo en el análisis de los elementos de juicio que ofrece la causa, inclusive de aquellas circunstancias de hecho que según el apelante no fueron merituadas, tales como las que esta señala en los puntos 3º y 5º de su memorial de fs. 64/65, pero que en verdad fueron consideradas por el "a-quo", tal como consta a fs. 55.

Un examen del fallo, a la luz de los antecedentes y pruebas reunidos, permite concluir que el pronunciamiento apelado es justo, tanto en la apreciación de los hechos, como en la distribución de la culpabilidad, la cual sin duda, recae en mayor grado sobre el conductor Rafael Armando Costello, quien, a estar a su propia declaración, prestada ante la autoridad policial, reconoció que la colisión se produjo a consecuencia de que él mismo frenó su vehículo justo en la mitad de la bocacalle (ver fs. 10 del expediente agregado, cuyas constancias fueron ofrecidas como prueba por ambas partes).

El testigo Eduardo Adán Burgos, cuya declaración reviste importancia por haber presenciado el hecho, relata que el ómnibus de Y.P.F. se hallaba ya en la mitad de la bocacalle, cuando en forma imprevista se cruzó el ómnibus de la empresa C.O.T.A.S. que venía más rápido, al parecer con la intención de anticiparse en el cruce al otro vehículo, no dándole tiempo a este último para frenar (ver fs. 22 vta. y 9 del expte. anexo). Este testimonio revela, ante todo, que fue el actor quien llegó en primer término a la encrucijada. Pero aun suponiendo que ambos lo hubieran hecho al mismo tiempo, resultaba indiscutible la preferencia en el paso que correspondía al actor, por aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes en materia de tránsito, que conceden esa prelación a los vehículos que aparecen por la derecha (Art. 49 inc. b) Regl. Gral. y 9º inc. b) del código local de tránsito).

Que sin embargo, conviene advertir que ese derecho de preferencia en el cruce de bocacalles, no es absoluto, estando el mismo condicionado a la circunstancia de que el vehículo que aparece por la izquierda no estuviese más adelantado en la intersección, todo esto sin perjuicio de los correspondientes deberes que impone la prudencia. En este sentido, los tribunales del país tienen reiteradamente establecido que la prioridad en el paso es un derecho que debe ser ejercido apropiadamente y en función de las circunstancias especiales de cada caso, pero que no autoriza a "barrer" con todo lo que se encuentra en el trayecto, confiando en que ese derecho habrá de ser respetado por los demás (ver Digesto Jurídico, t III-p. 946, Nº 938 y jurisprud. allí citada). Es dable consignar además, que la persona que conduce un vehículo automotor, no debe significar un

peligro para los usuarios de la vía pública. No sólo debe reducir la velocidad para adecuarla y conformarla a lo estrictamente dispuesto en los reglamentos de tránsito, sino que debe extremar tal precaución, y aun detener por completo el movimiento, cada vez que su vehículo, en razón de las circunstancias o de la disposición del lugar, pueda ser causa de accidente, en especial en las encrucijadas (Art. 67 Regl. Gral. de Tránsito y Art. 4º Cód. local).

En atención a las pautas precedentemente indicadas, cabe afirmar que si el chófer Costello, que guiaba el ómnibus de propiedad de la demandada, fue imprudente al haber pretendido adelantarse en el cruce al vehículo que conducía el actor, sin respetar en la emergencia el derecho preferencial de paso que incumbía a éste, no es posible tampoco descartar de manera absoluta la culpabilidad del accionante en la consumación del evento dañoso. Estimamos que Pérez no actuó en la ocasión con la prudencia y cautela que exigía las circunstancias, tanto más si se tiene en cuenta que el mismo debió penetrar en la bocacalle por su mano izquierda, en razón de que a su mano derecha había estacionado, justamente en esa esquina, un camión fletado que lo privaba de la visual adecuada. El déficit de atención y de las debidas precauciones, explicaría a su vez sus manifestaciones en el sentido de haber sido tomado por sorpresa ante el cruce intempestivo del ómnibus que circulaba por la calle Rioja (fs. 5 del expediente de prueba). Por lo demás, en el lugar del choque no se han constatado huellas de frenada, indicativas de que el conductor Pérez haya intentado detener la marcha de su vehículo ante el imprevisto, procurando evitar la embestida.

No debe olvidarse que es deber primordial de todo conductor, el de conservar permanentemente su dominio sobre la máquina que guía, y por ello que en general, cabe interpretar como velocidad inadecuada, aquella que no permite la detención del vehículo en el momento oportuno. (Conf. J. A. t. 63 p. 106; La Ley, t. 75 p. 199; t. 53 p. 450). La jurisprudencia es prácticamente unánime en el sentido de que en materia de accidentes de tránsito, debe afinarse el concepto de culpa, respondiendo el conductor de vehículos automotores, aun por las más mínimas faltas que hayan contribuido a causar el daño, desde que al constituirse en guardián de una cosa peligrosa, debe adoptar todas las precauciones imprescindibles para salvar las dificultades originadas no sólo por la conducción, sino también por las que surgen intempestivamente en la evolución del tránsito. (J.A. 1954-IV- p. 543; 1961-VI-p. 351; 1952-I-p. 407; 1946-I-p. 52).

IV) Corresponde puntualizar por último, que los otros aspectos del fallo tales como el monto fijado en concepto de resarcimiento, el porcentaje de desvalorización aplicado, el cómputo de los intereses

y las costas, no han sido materia concreta de agravios para los apelantes, por lo que no corresponde su revisión en la alzada.

Por las consideraciones expuestas, -

LA SALA PRIMERA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

CONFIRMA la sentencia de fs. 51/57, en todo cuanto fue materia de recursos. Las costas de esta instancia deben imponerse por su orden, en razón de no haber prosperado las pretensiones de ambos recurrentes.

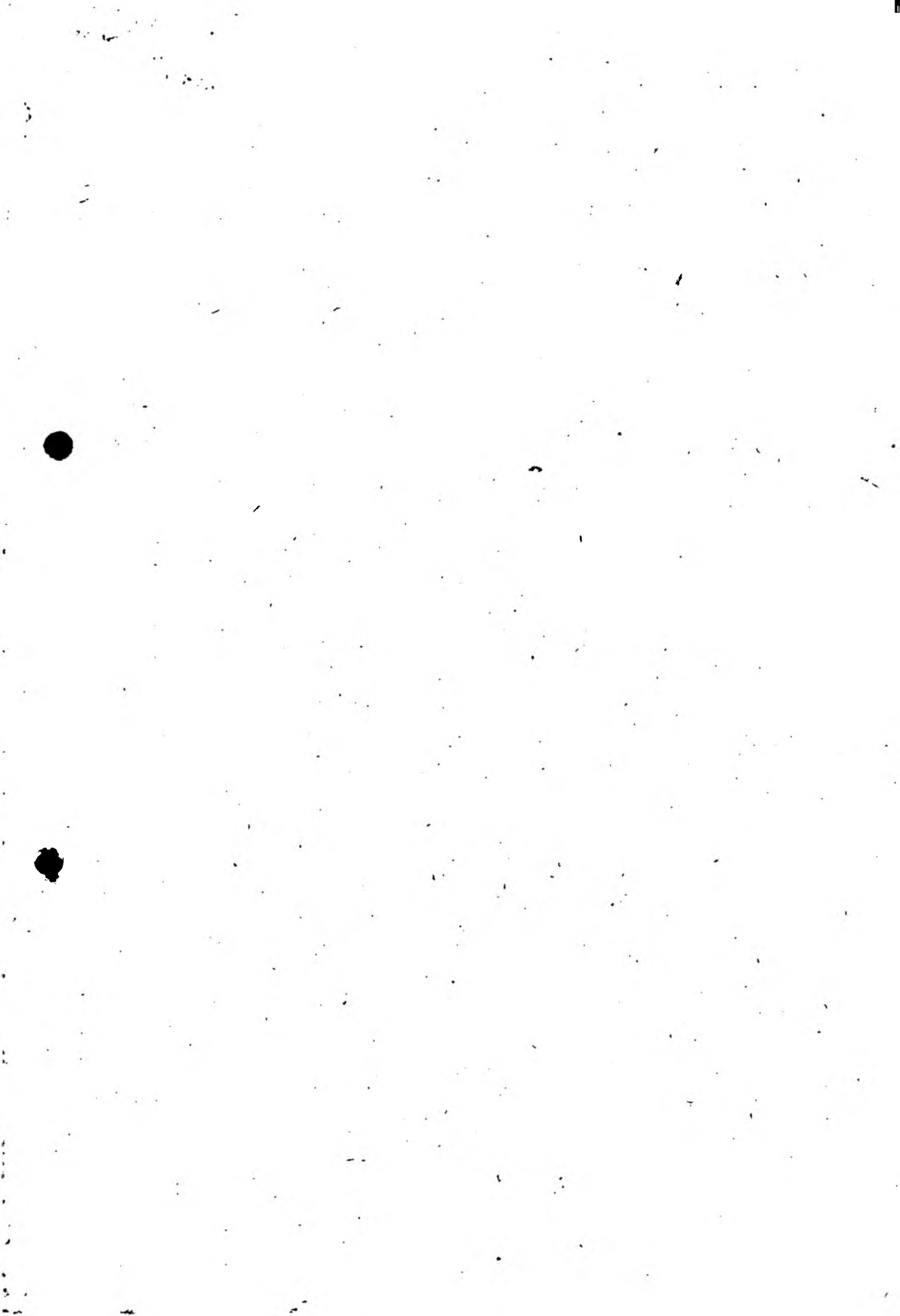
REGISTRESE, notifíquese, repóngase y baje.

Fdo.: Dres. Vidal Frias y Ernesto Samán.

Gregorio R. Aráoz, Secretario de la Corte de Justicia.

Sin cargo

e) 13-11-69



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—
IMPRESA DE LA PROVINCIA

SALTA